

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### N° 559-2024-GRA/GGR

Huaraz, 01 de octubre de 2024

#### VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 492-2024-GRA/GGR de fecha 27 de agosto de 2024, el Oficio N° 002317-2024-GRA-GRDS-DIRES-A/DG de fecha 16 de setiembre de 2024, el Memorándum N° 1140-2024-GRA-GRDS de fecha 17 de setiembre de 2024 y el Informe N° 1212-2024-GRA/SGRH de fecha 25 de setiembre de 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 3.1 del numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023, ratificada en todos sus extremos mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre de 2023, establece que el Gobernador Regional de Ancash delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash, delegándose en específico al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de "Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera";

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización del Estado, dispone que la finalidad fundamental del proceso de modernización de la gestión del Estado, es la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, siendo así, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 492-2024-GRA/GGR, de fecha 27 de agosto de 2024 se da por concluida la designación del Médico Cirujano Renán Ríos Villagómez, en el cargo de confianza de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED DE SALUD CONCHUCOS SUR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, efectuado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 264-2024-GRA/GGR de fecha 17 de abril de 2024;

Que, posteriormente, mediante Oficio N° 002317-2024-GRA-GRDS-DIRES-A/DG de fecha 16 de setiembre de 2024, la Dirección Regional de Salud de Ancash, remite la propuesta



de un profesional para ser designado en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Red de Salud Conchucos Sur – Huari, siendo remitida dicha propuesta por la Gerencia Regional de Desarrollo Social a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, mediante Memorandum N° 1140-2024-GRA-GRDS de fecha 17 de setiembre de 2024 a fin de que dicha la Sub Gerencia evalúe la propuesta como área técnica correspondiente, garantizando la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos en esta sede regional;

Que, en atención al referido documento, de conformidad con el artículo 73° y siguientes del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash, remite el Currículum Vitae del profesional Carlos Alberto Castillo Mundaca, a fin de ser designado como Director Ejecutivo de la Red de Salud Conchucos Sur – Dirección Regional de Salud de Ancash del Gobierno Regional de Ancash, a través del Informe N° 1212-2024-GRA/SGRH de fecha 25 de setiembre de 2024, donde obra la verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento concluyendo y recomendando que, *"De acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el profesional Carlos Alberto Castillo Mundaca cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y de acuerdo al MOF de la Entidad, por lo que cumple con los requisitos para ocupar el cargo de Director Ejecutivo de la Red de Salud Conchucos Sur – Dirección Regional de Salud de Ancash del Gobierno Regional de Ancash y NO SE ENCUENTRA impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública"*;

Que, de lo expuesto, tenemos que la Ley N° 31419, Ley que establece las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, que tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de la libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, que determina requisitos mínimos para Directivos Públicos que lideran órganos de segundo nivel organizacional y unidades orgánicas del tercer nivel organizacional, entre otras, en entidades públicas a nivel nacional, siendo así, estando al contenido del Informe N° 1212-2024-GRA/SGRH de fecha 25 de setiembre de 2024, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 13-2023-GRA/GR de fecha 5 de enero del 2023 y ratificada en todos sus extremos mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre del 2023, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás antecedentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir de la fecha, al Obstetra **CARLOS ALBERTO CASTILLO MUNDACA** en el cargo de confianza de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED DE SALUD CONCHUCOS SUR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, bajo la modalidad de CAS Funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABR. MARCO ANTONIO LA ROSA SANCHEZ PAREDES  
Gerente General Regional

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH SECRETARÍA GENERAL	Reg. N° 071
HACE CONSTAR: que la presente copia fotostática compuesta de (2) fotos, es fiel reproducción del documento original que tengo a la vista		
12 OCT. 2024		
FLOR MAGNANI TORRES MATTOS FEDATARIA RGR N° 271 - 2024 - GRA/GR		